



Resumen de las condiciones o folleto explicativo de su línea de crédito revolutivo de fondos no comprometidos en colones y dólares para el uso de tarjeta de crédito pre-aprobada por Credix World S.A.

1. Intereses Corrientes: Los intereses corrientes sobre su monto total adeudado a una tasa de interés fija que será de un tres coma noventa y nueve por ciento (3,99%) mensual en colones y un dos por ciento (2%) mensual en dólares. El emisor podrá variar dichas tasas, previo aviso al Tarjetahabiente.
2. Intereses moratorios: En caso de mora, en el pago de intereses y/o capital, el Deudor reconocera al Acreedor, intereses moratorios, calculados a una tasa equivalente a la tasa anual establecida para los intereses corrientes en colones más el treinta por ciento, lo cual representaría al día de hoy una tasa de interés moratorio en colones del sesenta y dos coma veintiocho por ciento anual en colones y una tasa equivalente a la tasa anual establecida para los intereses corrientes en dólares más el treinta por ciento, lo cual representa al día de hoy, una tasa de interés moratorio en dólares del treinta y uno coma dos por ciento anual.
3. Saldos sujetos a intereses: Si el Tarjetahabiente realiza un pago por un monto incompleto al que le correspondía cancelar en la fecha límite de pago, entonces deberá pagar la totalidad de los intereses corrientes del monto que estaba obligado a cancelar originalmente.
4. Cálculo y forma de pago de los intereses: El cálculo del monto de interés ya sea que se trate de intereses corrientes o moratorios, se realizará de la siguiente forma: se utiliza la fórmula financiera de cálculo de interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario. Así, se multiplicará el saldo adeudado por la tasa pactada, y este resultado se dividirá entre la base de trescientos sesenta días, el cual se multiplicará por los días transcurridos entre la fecha del corte y la fecha de pago, ambas fechas incluidas en el cálculo de intereses.
5. Supuestos en que no se pagarán intereses corrientes: En caso de que el pago de la totalidad del monto adeudado se realice antes del vencimiento de la fecha límite de pago, y no existan saldos de períodos anteriores, no se cobrarán intereses corrientes.
6. Fecha de corte: La fecha que el emisor ha tomado como referencia para el cierre contable de las operaciones efectuadas con la tarjeta de crédito y que sirve para la emisión del estado de cuenta del período correspondiente.
7. Fecha límite para el pago de contado: Es la última fecha en la cual el tarjetahabiente podrá efectuar el pago del monto de contado indicado en su estado de cuenta sin incurrir en cargos por intereses corrientes.
8. Pago Mínimo: Corresponde al 10% de las cuotas exigibles del mes, los intereses corrientes y moratorios, a la tasa pactada, comisiones y cargos, gastos de cobranza, recargos, consumos realizados a una sola cuota y adelantos de efectivo. Su cancelación antes de la fecha límite, permitirá al tarjetahabiente mantener su cuenta al día. En caso de no pago del monto mínimo mensual, el tarjetahabiente deberá cancelar la suma de dieciocho mil colones más el impuesto del valor agregado (¢18.000 + IVA) como cargo o multa.
9. Administración de cuenta: La cantidad de seiscientos setenta más el impuesto al valor agregado (¢670 + IVA) colones mensuales. Lo anterior sin perjuicio de variaciones en dicha suma u otros cargos que el emisor comunique previamente al Tarjetahabiente según los mecanismos establecidos contractualmente y en la normativa aplicable, pagadero a partir de realizar el primer consumo.
10. Cargo por sobregiro: En el caso de que el tarjetahabiente exceda el límite de crédito que se le haya aprobado, se le cobrará un cargo de cinco mil colones más el impuesto al valor agregado (¢5.000 + IVA), cada vez que exceda su límite aprobado.
11. Comisión por retiro de efectivo: En los casos de adelanto de efectivo en colones el tarjetahabiente acepta el pago de una comisión de desembolso igual al 7,50% del monto total adelantado, así como un 4.5% de interés corriente mensual calculado desde el día en que se efectuó el adelanto.
12. Cargo por cheque devuelto: Cuando la cuenta haya sido cancelada mediante un cheque que haya sido devuelto por parte del banco emisor, se cobrará una comisión de veinticinco dólares más el impuesto al valor agregado (\$25 + IVA).
13. Mecanismo para el reporte de pérdida o robo: El aviso de pérdida o robo de su tarjeta CREDIX deberá efectuarse a Credix World S.A. mediante la línea telefónica habilitada para este fin 22 - CREDIX (2227-3349) o al correo electrónico: info@credix.com de manera inmediata. A partir del reporte, el tarjetahabiente quedará liberado de cualquier responsabilidad. (i) En el caso de reclamos sobre los servicios de Credix, el cliente se debe comunicar al 22-CREDIX (2227-3349), una vez recibido el reclamo se le responderá al cliente sobre el resultado vía escrita o telefónica dentro de los próximos 15 días hábiles. (ii) La Unidad de Atención al Cliente le informará al cliente de los resultados de la investigación y del reclamo en un plazo de treinta días, a partir de que se reciba el reclamo y/o denuncia. Los problemas surgidos entre el Tarjetahabiente y el comercio afiliado deberá formularlo el tarjetahabiente directamente al comercio afiliado sin que ello le excuse de su cumplimiento con el emisor. En el caso de existir alguna disconformidad entre el presente resumen de condiciones o folleto explicativo y el contrato, prevalecerá el contrato.